

Señora Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio.
E. S. D.



SUPERINTENDENCIA Y OFICIO
Radicación : 01094246 00000002 Folios: 10
Fecha (P.P.): 2002-02-19 14:22:31
Trámite : 003 PATENTES A 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Procedencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Expediente: 01.94246

Asunto: RESPUESTA OFICIO 0202

Solicitante: ELECTROCONTROL S.A.

Patente: CIRCUITO II DE BALASTO
ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS
FLUORESCENTES

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado titulado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante de la referencia según poder adjunto y actuando dentro de los términos legales, me permito dar respuesta al oficio del asunto en los siguientes términos;

Me permito anexar documento de cesión de derechos del inventor al solicitante, debidamente autenticado.

De acuerdo a lo anterior, solicito continuar con el trámite de la patente

Señor jefe,

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
CC. No. 71.645.365. de Medellín
T.P. No. 55.358. del C.S.J.

REGISTROS DE MARCAS

NOMBRES COMERCIALES

ENSEÑAS COMERCIALES

LEMAS COMERCIALES

PATENTES

PROPIEDAD LITERARIA
Y ARTÍSTICA

REGISTROS SANITARIOS

MEDELLÍN: CALLE 32EE No. 40 B - 00 TEL.: (4) 260 04 23 - 260 04 02 - 413 18 50 E-mail: provimarcas@sic.gov.co
BOGOTÁ: CRA. 13 No. 27-00 Ed. Bichón OF. 801 Tel (1) 281 56 45
BARRANQUILLA: CRA. 518 N° 78-138 OF. 402 Ed. La Previsora TEL.: (8) 380 12 67 - 380 25 31

COLOMBIA

2
31

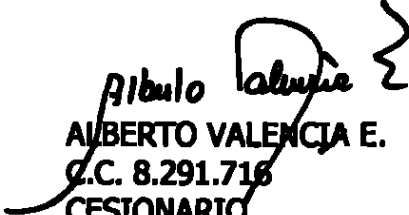
**DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y
TITULARIDAD SOBRE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD:
CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS
FLUORESCENTES**

DE: MARTÍN FERNANDO OCAMPO DUQUE

A: ELECTROCONTROL S.A.

En el Municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los (5) días del mes de Febrero del año dos mil dos (2002), entre MARTÍN FERNANDO OCAMPO DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Copacabana, identificado con C.C. 71.623.332 expedida en Medellín, de nacionalidad Colombiana, quien obra en su propio nombre, y que para fines del presente instrumento se llamará EL AUTOR-CEDENTE, por una parte, y por la otra, ELECTROCONTROL S.A. representada legalmente por ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI identificado con C.C. 8.291.716 o quien haga sus veces, consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se acompaña para su protocolización, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín bajo la matrícula No. 21.001802-4 Domiciliada en Medellín que para los efectos aquí consignados se denominará CESIONARIO, se celebra el presente contrato de Cesión y Derechos Patrimoniales y Titularidad de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERO: EL AUTOR-CEDENTE, cede irrevocablemente a favor del cesionario, la totalidad de los derechos patrimoniales que le correspondan y llegaren a corresponderle, respecto a la patente Modelo de Utilidad denominada **CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS FLUORESCENTES** Cesión que comprende igualmente su denominación técnica y manual de uso, producto creado por EL AUTOR-CEDENTE. SEGUNDO: La cesión mencionada, conlleva la totalidad de los derechos de carácter patrimonial, por la que el Cesionario podrá enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación etc, conservando exclusivamente el AUTOR-CEDENTE los correspondientes derechos morales. Agrega EL AUTOR-CEDENTE que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan afectar la cesión realizada. En consecuencia, el Cesionario queda autorizado para efectuar el correspondiente registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio División Nuevas Creaciones o ante cualquier oficina competente para el efecto. TERCERO: Por su parte el Cesionario, manifiesta que acepta la cesión que se le ha efectuado, en los términos atrás consignados en el presente instrumento y que respetará los derechos morales que han quedado en la cabeza del Autor-Cedente en relación con la patente mencionada.


MARTÍN FERNANDO OCAMPO D.
C.C. 71.623.332
CEDENTE


ALBERTO VALENCIA E.
C.C. 8.291.716
CESIONARIO

Como NOTARIO CUARTO del Círculo de Medellín
DOY TESTIMONIO
que la(s) firma(s) inscrita(s) en este documento,
corresponde(n) a la(s) de Alvaro Valencia Echaverry

Quien(es) la ha(n) registrado en este Notario
(Art. 7 del Decreto 960 79)
Medellín, 10 FEB 2002



LA LUGAR COM. A. R. C. H. V. Alvaro Valencia Echaverry
Francisco García Cordero Notario Cuarto

QUÉ? 7162333220/6
CÍRCULO NOTARIAL DE MEDILLÍN
FEB 10 2002

~~CÍRCULO NOTARIAL DE MEDILLÍN~~
~~Francisco García Cordero~~
~~Notario Cuarto~~

32

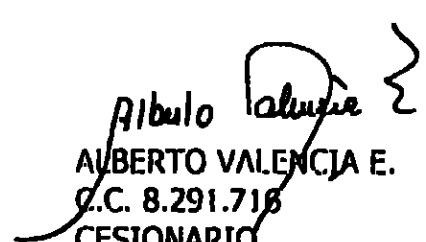
**D CUMENTO DE CESTON DE DERECHOS PATRIMONIALES Y
TITULARIDAD SOBRE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD:
CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS
FLUORESCENTES**

DE: MARTÍN FERNANDO OCAMPO DUQUE

A: ELECTROCONTROL S.A.

En el Municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los () días del mes de del año dos mil dos (2002), entre MARTÍN FERNANDO OCAMPO DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Copacabana, identificado con C.C. 71.623.332 expedida en Medellín, de nacionalidad Colombiana, quien obra en su propio nombre, y que para fines del presente instrumento se llamará EL AUTOR-CEDENTE, por una parte, y por la otra, ELECTROCONTROL S.A. representada legalmente por ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI identificado con C.C. 8.291.716 o quien haga sus veces, consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se acompaña para su protocolización, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín bajo la matrícula No. 21.001802-4 Domiciliada en Medellín que para los efectos aquí consignados se denominará CESIONARIO, se celebra el presente contrato de Cesión y Derechos Patrimoniales y Titularidad de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERO: EL AUTOR-CEDENTE, cede Irrevocablemente a favor del cesionario, la totalidad de los derechos patrimoniales que le correspondan y llegaren a corresponderle, respecto a la patente Modelo de Utilidad denominada **CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS FLUORESCENTES** Cesión que comprende igualmente su denominación técnica y manual de uso, producto creado por EL AUTOR-CEDENTE. SEGUNDO: La cesión mencionada, conlleva la totalidad de los derechos de carácter patrimonial, por la que el Cesionario podrá enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación etc, conservando exclusivamente el AUTOR-CEDENTE los correspondientes derechos morales. Agrega EL AUTOR-CEDENTE que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan afectar la cesión realizada. En consecuencia, el Cesionario queda autorizado para efectuar el correspondiente registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio División Nuevas Creaciones o ante cualquier oficina competente para el efecto. TERCERO: Por su parte el Cesionario, manifiesta que acepta la cesión que se le ha efectuado, en los términos atrás consignados en el presente instrumento y que respetará los derechos morales que han quedado en la cabeza del Autor-Cedente en relación con la patente mencionada.


MARTÍN FERNANDO OCAMPO D.
C.C. 71.623.332
CEDENTE


ALBERTO VALENCIA E.
C.C. 8.291.716
CESIONARIO

A

33

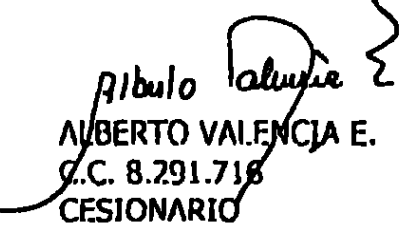
**DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y
TITULARIDAD SOBRE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD:
CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS
FLUORESCENTES**

DE: MARTÍN FERNANDO OCAMPO DUQUE

A: ELECTROCONTROL S.A.

En el Municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los () días del mes de del año dos mil dos (2002), entre MARTÍN FERNANDO OCAMPO DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Copacabana, identificado con C.C. 71.623.332 expedida en Medellín, de nacionalidad Colombiana, quien obra en su propio nombre, y que para fines del presente instrumento se llamará EL AUTOR-CEDENTE, por una parte, y por la otra, ELECTROCONTROL S.A. representada legalmente por ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI identificado con C.C. 8.291.716 o quien haga sus veces, consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se acompaña para su protocolización, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín bajo la matrícula No. 21.001802-4 Domiciliada en Medellín que para los efectos aquí consignados se denominará CESIONARIO, se celebra el presente contrato de Cesión y Derechos Patrimoniales y Titularidad de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERO: EL AUTOR-CEDENTE, cede irrevocablemente a favor del cesionario, la totalidad de los derechos patrimoniales que le correspondan y llegaren a corresponderle, respecto a la patente Modelo de Utilidad denominada **CIRCUITO II DE BALASTO ELECTROMAGNÉTICO PARA TUBOS FLUORESCENTES** Cesión que comprende igualmente su denominación técnica y manual de uso, producto creado por EL AUTOR-CEDENTE. SEGUNDO: La cesión mencionada, conlleva la totalidad de los derechos de carácter patrimonial, por la que el Cesionario podrá enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación etc., conservando exclusivamente el AUTOR-CEDENTE los correspondientes derechos morales. Agrega EL AUTOR-CEDENTE que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan afectar la cesión realizada. En consecuencia, el Cesionario queda autorizado para efectuar el correspondiente registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio División Nuevas Creaciones o ante cualquier oficina competente para el efecto. TERCERO: Por su parte el Cesionario, manifiesta que acepta la cesión que se le ha efectuado, en los términos atrás consignados en el presente instrumento y que respetará los derechos morales que han quedado en la cabeza del Autor-Cedente en relación con la patente mencionada.


MARTÍN FERNANDO OCAMPO D.
C.C. 71.623.332
CEDENTE


Alberto Valencia E.
C.C. 8.291.716
CESIONARIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil,

I. CERTIFICA

NOMBRE

ELECTROCONTROL S.A.

DOMICILIO

COPACABANA (Ant.)

II. CERTIFICA

MATRICULA NRO.

21-001802-4

III. CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2.402, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en julio 23 de 1965, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 1965, en el libro 4o., folio 281, bajo el No. 640, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

ELECTROCONTROL LIMITADA

IV. CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 1.226, de abril 15 de 1.966, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 4.160, de noviembre 25 de 1.968, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 3.212, de septiembre 9 de 1.970, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.632, de junio 27 de 1.972, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 6.950, de diciembre 20 de 1.974, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 3.974, de septiembre 12 de 1.978, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 359, de febrero 9 de 1.982, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.104, de noviembre 10 de 1.982, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.988, de julio 5 de 1.983, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.889, de diciembre 20 de 1.984, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 2.090, de abril 30 de 1.986, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 5.861, del 18 de diciembre de 1987, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 589, de febrero 26 de 1991, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 4.053, de agosto 11 de 1993, de la Notaría 4a. de Medellín.

No. 4551 de agosto 23 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 1o. de septiembre de 1994, libro 09, folio 2235, bajo el Nro. 8640, por medio de la cual se transforma la sociedad de Limitada a Sociedad Anónima, con la denominación de:

ELECTROCONTROL S.A.

V. CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 31 de diciembre del año 2020.

VI. CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La empresa constitutiva del objeto social de la compañía, consiste en la fabricación, ensamble, terminación y comercialización de elementos, partes y accesorios eléctricos, electromecánicos y electrónicos, tales como interruptores, termostatos, condensadores, contadores, medidores, resistencias, balastos, transformadores y otros accesorios partes o elementos similares utilizados en iluminación y en la industria de artefactos eléctricos y

VALID UNICAMENTE POR ESTA CARA

la fabricación de sus componentes metálicos y/o de otros materiales, piezas y partes para unos y otros, la instalación, montaje y explotación de plantas industriales, talleres o fábricas para la manufactura, elaboración, ensamble o acabado de los mencionados productos, partes, elementos y sus componentes; la fabricación de maquinaria, partes, repuestos, materiales, materias primas y accesorios para la producción de artículos cuyo tráfico comercial realiza la Compañía, la explotación de industrias metalmeccánicas, de plástico, de cauchos y otros materiales similares utilizados en la fabricación de artículos, partes o componentes como los mencionados arriba; el establecimiento de almacenes o centros de distribución o expendio de los productos fabricados por la compañía; la agencia y representación de fabricantes y distribuidores, nacionales o extranjeros, de artículos producidos o comercializados por ellos, similares a los que manufactura la Compañía o complementarios de estos, la celebración de contratos de sociedad, de cuentas en participación o de asociación con el fin de desarrollar negocios relacionados con el objeto propio de la Compañía, o de carácter similar, conexo o complementario, o cuya finalidad consista en realizar negocios que den como resultado favorecer los intereses de la compañía; la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales, partes de interés o derechos de participación en sociedades o asociaciones del ya expresado carácter y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el objeto social que se deja expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

VII. CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO. \$2.000.200.000.00, dividido en 400.040 acciones de \$5.000.00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$2.000.200.000.00

VIII. CERTIFICA

DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. El Presidente de la Compañía tiene la representación legal de la compañía. En los casos de falta absoluta o temporal, o cuando se hallare legalmente impedido para actuar en asunto determinado, el Presidente de la Compañía será reemplazado por el Gerente General y, a falta de éste por los miembros principales de la Junta Directiva en el orden de su elección

IX. CERTIFICA

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. El Presidente de la Compañía es el funcionario de más alta jerarquía dentro de la organización y tiene la representación legal de la sociedad con las mismas atribuciones y poderes conferidas al Gerente General, que podrá ejercer autónomamente cuando lo considere conveniente.

Por tanto, además de las atribuciones que lleva aparejadas la calidad de representante legal, el Presidente de la sociedad ejercerá las siguientes funciones:

a) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, presidir sus deliberaciones, dirigir los debates y autorizar con su firma las actas de las sesiones.

b. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias, bien sea por propia iniciativa en los casos en que haya lugar conforme a los estatutos, o por solicitud obligatoria de cualquier número de

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

~~Accionistas que represente la cuarta parte de las acciones suscritas.~~

c. Dirigir y orientar los negocios de la compañía en receso de la Junta Directiva, y servir de consultor al Gerente General en asuntos de administración.

d. Como delegado de la Junta Directiva, cuando fuere el caso, autorizar al Gerente General para la ejecución de actos o la celebración de contratos a los cuales se extienda la correspondiente delegación.

e. Vigilar la marcha general de la compañía, velar por que se cumplan las decisiones, órdenes y recomendaciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y mantener a ésta adecuada y oportunamente informada sobre el desarrollo de las gestiones y negocios que adelante por cuenta de compañía.

f. Presentar en asocio de la Junta Directiva y del Gerente General, a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual, informe escrito sobre la situación económica y financiera de la compañía con los correspondientes datos estadísticos. información financiera y demás documentos exigidos por la Ley.

g. Conjuntamente con el Gerente General, conformar el Comité Gerencial para el ejercicio de las funciones que en el mismo sean delegadas por la Junta Directiva.

X. CERTIFICA

GERENTE GENERAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de empleado titulado Gerente General. El Gerente General tendrá dos Suplentes, primero y segundo, dichos suplentes en el orden de su designación, reemplazarán al titular cuando faltare absolutamente, se encontrare ausente o estuviere impedido para actuar en asunto determinado, sin perjuicio de que la Junta de Socios pueda, en caso de ausencia temporal o de falta absoluta del Gerente General, designar un Gerente Interino.

XI. CERTIFICA

FUNCIONES: El Gerente General es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, independientemente del Presidente de la misma, la gestión comercial y financiera, la coordinación y la supervisión General de la Empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones del Presidente de la Compañía y de la Junta Directiva.

Adicionalmente a las funciones generales antes enunciadas, corresponde al Gerente General:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Presidente de la sociedad.

b. Nombrar y remover a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda conferirle la Junta Directiva.

c. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y de los demás estados financieros destinados a la

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

administración y suministrarle todos los informes que le solicite en relación con la compañía y sus actividades

d. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria, en asocio del Presidente de la compañía y de la Junta Directiva, el balance general de fin de ejercicio junto con los demás estados financieros complementarios exigidos por la ley, informes, proyectos de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales de carácter obligatorio, previo el estudio, consideración y aquiescencia de la Junta Directiva en cuanto corresponda.

e. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales, y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y orientar las actividades de los empleados de la compañía, e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

f. Las demás que le confieren los estatutos o la ley

PODERES. Como Representante Legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, el Gerente General tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente autorizados por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios, sociales promover y coadyuvar acciones judiciales, policivos, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, y revocar mandatos o sustituciones.

PARAGRAFO. Cuando se trate de negocios u operaciones cuya realización no requiera, conforme a los estatutos, autorización previa de la Junta Directiva, puede el Gerente General realizarlos en ejercicio de sus atribuciones, a menos que la Junta haya hecho constar en alguna reunión su concepto adverso antes de que tales operaciones se realicen, concepto que deberá constar en las actas respectivas.

PROHIBICION ESPECIAL. No podrán el Presidente de la compañía o el Gerente General otorgar, ni aceptar, ni en general suscribir títulos-valores de contenido crediticio a nombre de la compañía cuando falta la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, salvo con autorización previa y explícita de la Junta Directiva.

LIMITACION. Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar previamente todas las operaciones sociales que tengan por objeto:

1. Adquirir, gravar, limitar o enajenar bienes raíces, cualquiera que sea su valor.
2. Constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis.
3. Enajenar, gravar o limitar acciones, cuotas sociales o partes de interés que la compañía posea en otras sociedades, así como los valores que ella tenga con carácter de inversión.
4. Celebrar contratos o realizar negocios cuya cuantía sea o exceda 600 veces el valor del salario mínimo legal mensual, diferentes de la

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA

adquisición de materias primas o materiales, venta de productos o elementos fabricados, procesados o comercializados por la Sociedad, y diferentes igualmente del descuento de títulos valores de contenido crediticio originados de las operaciones sociales, pues que estos actos así exceptuados podrán llevarse a efecto por el Gerente General o por quien ejerza la representación legal sin necesidad de previa autorización, cualquiera que sea su cuantía.

XII. CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	JOSE MARIA ACEVEDO ALZATE	541.899
GERENTE GENERAL	ALBERTO VALENCIA ECHEVERRI,	8.291.716

Según consta en el Acta No.123 de abril 4 de 1994, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de abril de 1994, en el libro 9o., folio 516, bajo el No.3612.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JAIME CORDOBA TOBON	8352719
--	---------------------	---------

Nombrado por Acta No.138 del 2 de mayo de 2001 de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2001, en el libro 9o. folio 665, bajo el No.4654.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	DARIO VALENCIA E	8257386
---	------------------	---------

Según consta en el Acta No.123 de abril 4 de 1994, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 22 de abril de 1994, en el libro 9o., folio 516, bajo el No.3612.

XIII. CERTIFICA

REVISORES FISCALES:

PRINCIPAL	SUPLENTE
ALBERTO HINCAPIE PATIÑO (Reelegido)	GUSTAVO ANGEL CORREA

Según consta en el Acta No. 127, de marzo 27 de 1995, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 7 de abril de 1995, en el libro 9o., folio 488, bajo el No. 3410.

XIV. CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
JOSE MARIA ACEVEDO A.	INES ACEVEDO G.
ALBERTO VALENCIA E.	JAIME CORDOBA TOBON
DARIO VALENCIA E.	RODRIGO ZULETA LOPEZ

Nombrados por Acta Nro. 123 de abril 04 de 1994, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara el 07 de septiembre de 1994, libro 09, folio 1268, bajo el Nro. 8876.

Excepto el señor RODRIGO ZULETA LOPEZ, fue nombrado por Acta 132 del 7 de septiembre de 1998, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 16 de octubre de 1998, en el libro 9o. folio 1245, bajo el No. 8714.

Excepto el señor JAIME CORDOBA TOBON, nombrado por Acta No.138 del 2 de mayo de 2001, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 16 de mayo de 2001, en el libro 9o, folio 665, bajo el No.4654.

XV. CERTIFICA

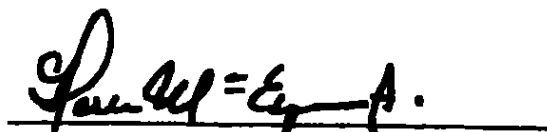
NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL :

CALLE 59 59-194

COPACABANA

Que en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada sociedad.

Fecha de Expedición Medellín 30 de Enero de 2002 15:32


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

VALIDO UNICAMENTE POR ESTA CARA